



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00022	00
EJECUTANTE	MARIA VICTORIA ESCOBAR BUILES						
EJECUTADO	PROTEGER INVERSIONES S.A.S.						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2014-01723						

Dentro del presente proceso ejecutivo, teniendo en cuenta que desde el 11 de noviembre de 2022 se encuentra notificada la ejecutada, como se aprecia a fls.75 del expediente digital, sin que a la fecha la entidad ejecutada haya propuesto excepciones o pagado la obligación, en consecuencia, se ordena **seguir adelante con la ejecución**.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito; a quienes se les concede el término prudencial de 5 días hábiles, so pena a que el Despacho proceda a efectuar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1018fb855c7d69f2ea9dd0b823beb1241f0328beb7075ef93df52c5e5c88918a**

Documento generado en 06/12/2022 09:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>